

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1079 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 3 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 1344-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1027138, Opinión Legal N° 472-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, Memorándum N° 2285-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 1236-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 633-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 0130-2014/GOB.REG.HVCA/OL-AMT, Informe N° 0128-2014/GOB.REG.HVCA/OL-AMT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, con Informe N° 1236-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística solicita autorización mediante acto resolutivo para la trasferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacén Central, de acuerdo al Art. 6.8° de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la trasferencia y/o donación de los bienes remanentes es el siguiente: 6.8.1 Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizara a la Oficina Regional de Administración efectué la trasferencia correspondiente mediante acto resolutivo", a fin de atender el pedido formulado por el Área de Mantenimiento y Transporte, consistente material remanente para ser utilizado en la remodelación del Taller de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos y Pesado y Zona de Parqueo, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la TRASFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Logística, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:









Resolución Gerencial General Regional Nro. 1079 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 3 DIC 2014

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	OBSERVACIONES
01	Tuvo de pvc de 1	Unidad	20	20.00	400.00	Ninguno
. 02	Temple fino	Bolsa	06	17.50	105.00	Ninguno
03	Imprimante para pared	Galón	04	44.00	176.00	Ninguno
04	Pintura de agua	Galones	- 08	25.00	200.00	Ninguno
05	Caja metálica de instalación eléctrica de 16x12x8	Unidad	02	5.00	10.00	Ninguno
06	Codo de 1 ½"	Unidad	10	7.00	70.00	Ninguno
07	Farol esférico de 7w	Unidad	07	230.00	1,610.00	Ninguno
08	Poste para alumbrado	Unidad	05	214.00	1,070.00	Ninguno

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





FHCHC/ighr